



COMUNICACIÓN A TERCEROS

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER A LOS TERCEROS QUE:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, y 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con la Circular Externa N° 011 de 2020 emitida por la CNSC, Se solicitará la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para los empleados públicos que se retiran del servicio por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, los cuales se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRE	Nº CEDULA	EMPLEO	ACTO ADMINISTRATIVO
1	Arcelia Ramos Gómez	21021410	Profesional Universitario - Código 219, Grado 01.	Resolución N° 114 de 27 de febrero de 2025 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
2	María Del Carmen Quinché rincón	51704720	Auxiliar De Servicios Generales – Código 470, Grado 02.	Resolución N° 024 de 20 de enero de 2025 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
3	María Carolina Mercedes López Penagos	21021414	Profesional Universitario - Código 219, Grado 02.	Resolución N° 686 de 07 de octubre de 2024 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
4	Gonzalo Velandia Soler	422310	Auxiliar De Servicios Generales – Código 470, Grado 02.	Resolución N° 407 de 03 de julio de 2024 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
5	Feliciano Carranza Ismael	422052	Auxiliar Administrativo - Código 407, Grado 04.	Resolución N° 539 de 23 de julio de 2025 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
6	Julio Ernesto Cepeda Garzón	19234390	Profesional Universitario - Código 219, Grado 04.	Resolución N° 551 de 27 de agosto de 2024 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
7	Ricardo González	422228	Auxiliar De Servicios Generales – Código 470 - Grado 02.	Resolución N° 455 de 23 de julio de 2024 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez
8	Sonia Astrid Reyes Ochoa	24166650	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04.	Resolución N° 027 de 30 de enero de 2024 Por la cual se retira del servicio a un funcionario por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

La solicitud se fundamenta, en:

1. El registro público de carrera administrativa (RPCA) es el documento que contiene la anotación formal, histórica y consecutiva, de todos los datos relacionados con el servidor público que ostenta derechos de carrera administrativa, cuya administración, organización y actualización se encuentra en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, según lo dispone el artículo 34 de la Ley 909 de 2004.
2. En el registro público de carrera administrativa harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas, cuando hubiere lugar a ello, y las no vigentes por el retiro de los empleados de carrera administrativa, de conformidad con lo previsto en las causales de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

Dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica: *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente."*; se publicará la presente, en la sede electrónica de la Alcaldía de Tocancipá: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co para que dentro de los cinco (5) días siguientes, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada en el siguiente link: <https://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/repcion-solicitudes-pqrsd>

Se fija la presente, en la sede electrónica www.tocancipa-cundinamarca.gov de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, hoy doce (12) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete (7) AM.


LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LOPEZ
Secretario Administrativo (E)

Elaboro: Camilo Andrés Miguez Pimiento / Técnico Administrativo - SA 
Proyecto: Olga Cecilia Flecha Gallo / Profesional de Apoyo a la Gestión - SA 
Reviso: Yunari Andrea García Pérez / Profesional Especializado – SA 
Reviso y aprobó: Luis Eduardo Mambuscay López / secretario Administrativo (E)